

Expediente 032/29.06.09

Reunidos en fecha y forma los señores Comisarios de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar D. Agustín Barbón López, D. José María Muguruza, D. José Barón, y D. Javier Lacosta exponen lo siguiente:

1. Estos señores Comisarios de Sociedad de Fomento recibieron escrito de fecha 16 de junio de 2009 de la representación de Haras de Ulzama, S.L, por la que solicitaba a la Yeguada Alberto Abajo, S.L el pago de 6.612,81 euros en vista de lo precedentemente expuesto que los Sres. Comisarios acordasen toda vez que se había cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 124 y 125 del vigente Código de Carreras, estudiados los antecedentes del caso abrir expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción de las recogidas en el artículo 18.VIII del vigente Reglamento Sancionador nombrando instructor a **D. Antonio de la Purificación Iglesias** y en cumplimiento del artículo 22 de dicho Reglamento otorgasen a los representantes de la Yeguada Alberto Abajo, S.L el plazo de 15 días, dándole traslado de la correspondiente reclamación, para que se alegasen lo que se estimasen por pertinente y presentasen las pruebas que se estimasen fueran necesarias para su defensa.

2. En fecha 20 de julio de 2009 se recibió escrito de D. Carlos Vázquez González en calidad de Administrador único de Haras de Ulzama, S.L., comunicando que la Yeguada Alberto Abajo había saldado la deuda contraída con el mismo.

Es por todo ello que estos Sres. Comisarios en virtud de lo previsto en los artículos 1, 2, 11, 124 y 125 del vigente Código de Carreras y 1, 2 y 18 de su Anexo XI (Reglamento Sancionador) acuerden:

1. Archivar el expediente
2. Notificar a los interesados el presente acuerdo y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios de la SFCCE, así como en el Boletín Oficial de las Carreras de Caballos.